



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



Acuerdo de Concejo N° 29-2025-CM-MDP/C

Pichigua, 05 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 05/08/2025, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marleny Huilca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huilca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la aprobación del "Plan General por el CXCI (191) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 303305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y el Artículo 41 del mismo cuerpo normativo señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate, en concordancia con el artículo 39° de la citada norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de acuerdo al numeral 19 del artículo 89° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencia de las municipalidades Promover actividades culturales diversas

Que, el presente Plan de Acción tiene por objetivo promover el gran potencial cultural, gastronómico, artesanal, folclórico y deporte, coadyuvando de esta manera la vivienda y a esencia de la riquísima espiritual andino de costumbres y tradiciones que la población de Pichigua;

Que, mediante Informe N° 0478-2025/SGDS/ESM/MDP-E-C de fecha 04/08/2025, el Ing. Enrique Sullca Mejía Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, remite el Plan General por el CXCI (191) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua 2025", y solicita la aprobación del plan en mención;

Que, según Informe N° 0192-2025-GBS-OPP-MDP-E/C de fecha 04/08/2025, el Mg. Gaylord Bohorquez Salazar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien habiendo realizado la evaluación del presupuesto tentativo por cada actividad a desarrollar en conmemoración de los CXCI (191) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua, emite informe de disponibilidad hasta por el monto de S/ 170,000.00 soles;

Que, en la estación orden del día de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 05/08/2025, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre solicitud de aprobar el "Plan General por el CXCI (191) Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichigua 2025"; luego el Presidente pone a consideración del pleno del concejo municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente se toma el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN GENERAL POR EL CXCI (191) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHIGUA 2025", con un presupuesto de ciento setenta mil con 00/100 soles (S/ 170,000.00), Plan que forma parte en anexo del presente Acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para la realización de las actividades programadas por el CXCI (191) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PICHIGUA 2025

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- SGDS.
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- OTI
- Archivo.
- FAP/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO
Ing. Fredy Arenas Portugal
DNI: 24890404
ALCALDE